



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 14 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 16 ENE. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-000312-001 que contiene el Informe N° 001-2024/ER SP/HEVES del Secretario Técnico del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA-2020-DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo de la Atención de Salud", la cual tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la citada Directiva, en su numeral 6.1.2 establece que: a. "El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente (Anexo 1), el cual debe ser aprobado y firmado por: el Titular /Responsable de la IPRESS, el Responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del departamento/servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar la UPSS a visitar";

Que, con Resolución Directoral N°08-2024-DE-HEVES de fecha 10 de enero del 2024, se conformó el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024";

Que, con Informe N° 001-2024/ER-SP/HEVES, de fecha 11 de enero del 2024, el Secretario Técnico del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente solicitó al Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador la aprobación del "Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024";

Que, a fin de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria y la Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR PARA EL PERIODO 2024", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

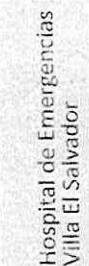
YRRJ/SDDC/JHUM/LMGV/LPC/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Inteligencia Sanitaria
- () Servicio de Enfermería
- () Equipo de Rondas de Seguridad (Líder)
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YS. RICOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE AÑO 2024

IPRESS: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: MC. YSOE RAMIREZ JIMENEZ

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	17/01/2024	08:00

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 5	08/05/2024	08:00

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 9	11/09/2024	08:00

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 2	14/02/2024	08:00

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 6	12/06/2024	08:00

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 10	09/10/2024	08:00

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 3	13/03/2024	08:00

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 7	10/07/2024	08:00

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 11	13/11/2024	08:00

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 4	10/04/2024	08:00

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 8	14/08/2024	08:00

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 12	11/12/2024	08:00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
MC YSOE RAMIREZ JIMENEZ
CAMP. 12453 - TACAYOS
DIRECTOR DE HOSPITAL II

Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. JHONY HERNAN JUAREZ MONTALVA
"JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD"

Jefe de la Unidad de Gestión de
la Calidad

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
J.C. LIDUVINAM GONZALEZ VENERY
Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria

Jefa de la Unidad de Inteligencia
Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Mg. Enf. JULIANA PALACIOS CUBA
Jefa del Servicio de Enfermería
CEP-41828 - REE-26127 - RME-1585

Jefa del Servicio de Enfermería



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 2023





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgChk52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>